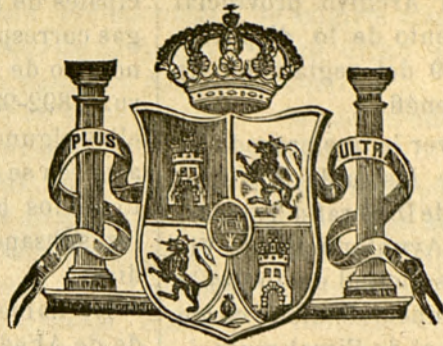


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 304)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Tolosa el 23 del corriente José Ampudia del Valle (a) Monago, y Enrique Lledra, el primero natural de Madrid, de 47 años, zapatero, soltero, estatura 1'620 metros, pelo castaño, barba cerrada, tiene una cicatriz sobre la ceja izquierda, color moreno; y el segundo natural de Toledo, de 28 años, herrero ajustador, soltero, delgado, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, estatura 1'690 metros.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 31 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Alava, se ha fugado de la casa paterna la jóven Lucía Pargaray Gimenez, de 19 años de edad, estatura regular, ojos negros, nariz regular, pelo negro, color moreno, un poco regordeta, vestido de percal color claro y chaqueta á rayas azules y blancas, lleva un hijo de 14 meses y va

acompañada del jóven de 19 años llamado Lucio Bajo Rodriguez.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de dicha Lucía; y caso de ser habida procederán á su detencion, dando conocimiento á este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 31 de Octubre de 1894.

El Gobernador

Simon Sainz de Varanda.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de Manuel Monfort Sevilla, hijo de José y de Maria, natural de San Fernando, vecino de Cádiz, viudo, fogonero, de 43 años de edad; y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 31 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Carazo y Pinilla de los Barruecos han incoado los oportunos expedientes solicitando la condonacion de las tres cuartas partes de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocurridas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 23 de Julio último; y como segun lo dispuesto por el Reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la Ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el año económico

siguiente: esta Corporacion en Sesion de 25 del actual acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescripto en dicho Reglamento.

Burgos 26 Octubre de 1894, — El Vicepresidente, Santos Ortega. — P. A. de la C, P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de su sesion del dia 28 de Julio de 1894.

Abierta á las diez y cuarto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, y Diez, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda declarar pendiente al mozo Rafael Quintana Venero, del reemplazo de 1894 por el cupo de esta Capital.

Dióse lectura del oficio del Director de carreteras provinciales participando que en el dia de ayer cumplió el plazo de garantía de los trozos 7.º y 8.º, seccion 3.ª de la carretera provincial que partiendo de la de Burgos á San Isidro de Dueñas por Villaldemiro y Sasamon termina en el puente de Zarzosa, cuyos trozos se hallan en buen estado de conservacion; y la Comision acuerda que se reciban definitivamente, nombrándose para que lo verifique en union del Director de carreteras al Sr. Fernandez Cavada.

Dióse así bien lectura de la instancia de D. Juan Respaldiza, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se le provea de una certificacion en que se haga constar que ha sido nombrado varios años escribiente temporero; y la Comision

acuerda que se expida la certificacion que se interesa, haciendo constar en ella que el D. Juan Respaldiza ha demostrado celo y laboriosidad en el desempeño de los trabajos que se le han encomendado.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Marcos Miguel Sancha, vecino de esta ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes en que se cede á D. Ramon Gil un terreno en concepto de sobrante de la vía pública: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde el expediente de alineacion si le hubiere ó certificacion negativa en su caso.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Nicolás Ordoñez Sicilia, vecino de Iglesias, pidiendo se suspendan las obras de construccion de una casa que está edificando en aquella localidad su convecino D. Eustaquio Alonso: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde certificacion expresiva de la fecha en que se notificó el acuerdo de cesion de terreno.

Visto el presupuesto de las obras necesarias en el cauce que riega los jardines y huertas de varios particulares en las inmediaciones del nuevo Hospicio provincial para dar entrada á las aguas en la huerta de D. José Redondo, por haber quedado inútil la que antes tenían: la Comision acuerda aprobarle y que se verifiquen las obras por administracion.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Luis Vacas, como apoderado de la Señora Condesa de Ardales, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Medina de Pomar en que se le negó el pago de cantidades que satisfizo por servicios prestados en la extincion de un incendio en aquella localidad: la Comision acuerda que se remita el expedien-

te al Alcalde para que exponga lo que crea oportuno, aceptando ó no la informacion practicada por el recurrente, y en el segundo caso para que el reclamante pueda ratificarla si viere convenirle con citacion de la Corporacion municipal.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos de oficina originados en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos correspondientes al ejercicio de 1893-94 importante 58'80 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros durante el año económico de 1893-94, de que ha sido contratista D. Lesmes Martinez Domingo, vecino del expresado Ibeas, en la cantidad de 6.739 pesetas, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general importante 6,739 pesetas.

Examinada la última y definitiva certificacion de los acopios de piedra suministrados por el contratista D. Lesmes Martinez Domingo, vecino de Ibeas de Juarros, para la conservacion de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia durante el año económico de 1893-94: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abonen las 869 pesetas 56 céntimos á que asciende su importe y que se devuelva á dicho contratista la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en 6 de Diciembre de 1893, por valor de 452 pesetas, segun talon núm. 4 de entrada y 373 de registro en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

Examinado el proyecto de pliego de condiciones económico-administrativas para la construccion de una alcantarilla del modelo número 51 sobre el arroyo de Cucho, en el trozo 3.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las ventas de Armentia: la Comision acuerda aprobarle, señalar el dia 6 de de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana para que tenga lugar la subasta, designando para que asista al acto en representacion de la Diputacion al Vocal Sr. Fernandez Cavada.

Examinada la cuenta general de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros del Hospicio provincial durante el año económico de 1893-94, cuyo cargo importa 2028 pesetas 69 céntimos y la data 243 pesetas 25 céntimos, con una

existencia en 30 de Junio último de 1785 pesetas 44 céntimos: la Comision acuerda aprobarla y que se remita al Archivo provincial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 289 del reglamento de aquel asilo benéfico.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Serafin Tejedor, Concejal del Ayuntamiento de Villafuera, en solicitud de que se le admita la renuncia de dicho cargo por optar por el de Fiscal municipal suplente: la Comision acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que remita copia certificada de la toma de posesion del cargo judicial.

Habiendo justificado D. Julian Robredo, Presidente de la Junta local administrativa del pueblo de Fresno, perteneciente al distrito municipal de Junta de San Martin de Losa, que se halla físicamente impedido: la Comision acuerda admitirle la renuncia que ha presentado de dicho cargo, relevándole del desempeño del mismo.

Examinada la cuenta presentada por Valentin Diez y Angel Arce, vecinos de Ubierna, de los gastos que les ha ocasionado la conduccion al manicomio provincial de Valladolid del demente pobre Amalio Diez Arce, importante 49 pesetas 70 céntimos: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Vista la comunicacion del Alcalde de Santa Inés en la que interesa del Sr. Gobernador se sirva requerir al Administrador de Hacienda de esta provincia á fin de que se inhiba de la alzada interpuesta por D. Juan Urien y D. Francisco Sanz contra un fallo de aquella Alcaldía en que se les condenó al pago de derechos del arbitrio municipal de pesas y medidas por carecer de facultades para conocer en el asunto: la Comision acuerda informar en el sentido de que puede accederse á la pretension del Alcalde de Santa Inés.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Roman Tamayo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte en que le desestimó el pago de haberes que suponía haber devengado en el ejercicio del cargo de Secretario que fué de dicha Corporacion: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Cuevas de Amaya 1886-87. Guadilla de Villamar 1888-89, 1889-90 y 1891-92. Campolara 1889-90. Valle de Valdebezana 1890-91. Ahedo ó La Revilla y Quintanar-

ruz 1891-92. Villadiago 1892-93. Hinojar del Rey 1890-91.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Villagas correspondientes al año económico de 1891-92 y Quintanaruz 1892-93, y observándose en ellas algunos defectos: la Comision acuerda se pongan en conocimiento de los cuentadantes para que los subsanen en el plazo de 15 dias.

No habiendo remitido el Alcalde de Ahedo ó la Revilla el certificado que se le tiene reclamado para la cuenta municipal de dicho distrito de 1889-90 apesar de habersele conminado en 5 de Abril último con la multa de 15 pesetas: la Comision acuerda declararle incurso en aquella, la cual remitirá en el papel correspondiente en el plazo de diez dias, sin perjuicio de exigirle mayor responsabilidad si en dicho plazo no se recibe el documento citado.

Se acordó ordenar á los Alcaldes de Barrio de San Felices y Acedillo remitan sin pérdida de momento contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de dichos distritos correspondientes á los años económicos de 1890-91 y 1891-92 respectivamente, en la inteligencia que de no hacerlo, así se adoptarán las medidas de rigor que procedan.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 28 de Julio de 1894.— El Vicepresidente Santos Ortega, — El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

Extracto de la sesion del dia 31 de Julio de 1894.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Diez, dióse lectura del acta de la anterior de 28 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Roa. — 1892. — Lorenzo Bueno Garcia, pendiente.

Villaescusa de Roa. — 1894. — Guillermo Medina Velasco, pendiente.

San Clemente del Valle. — 1894. — Felipe Ochoa Vitoria, pendiente.

Cubo de Bureba. — 1893. — Julian Saez Larrea, excluido temporalmente.

Burgos. — 1894. — Rafael Quintana Venero, pendiente.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Iglesias pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella villa á practicar la tasacion de las obras ejecutadas en la casa Escuela de aquella localidad; y la Comision acuerda que dicho fun-

cionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le pague las dietas.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto del oficio del Alcalde de Solarana interesando que el Arquitecto provincial pase á dicha localidad á practicar el reconocimiento de la fuente de la misma.

Dióse lectura de la instancia de D. Angel Garcia Garcia, vecino de esta ciudad, pidiendo se admita en el Hospicio provincial á su sobrina Elisa Garcia Solano, de 8 años de edad, que ha sido abandonada por su padre; y la Comision acuerda que pase al Sr. Diputado Inspector de dicho asilo para que á la mayor brevedad posible informe acerca del medio que encuentre para que tenga lugar el ingreso de dicha niña.

Habiéndose presentado voluntariamente ante esta Comision el mozo Pedro Monasterio Alonso, quinto del reemplazo de 1890 por el alistamiento de Cantabrana y declarado prófugo por el Ayuntamiento: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento remita el expediente de prófugo para el dia 22 de Agosto próximo que se señala para conocer del asunto, en cuyo dia comparecerá el mozo.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro Lopez y Lopez, vecino de Fontioso, contra una providencia del Alcalde en que le impuso una multa de 5 pesetas por tener pastando en terreno del comun una cerda de su propiedad, con infraccion del acuerdo del Ayuntamiento: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse por extemporáneo.

Examinado el presupuesto de los gastos carcelarios del partido de Briviesca para el año económico de 1894-95: la Comision acuerda informar que procede su aprobacion definitiva.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, durante el año económico de 1893-94, de que ha sido contratista D. Lesmes Martinez Domingo, vecino de Ibeas de Juarros: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada así como la liquidacion general importante 7.469 pesetas 22 céntimos.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comision acuerda conceder á D. Hilarion Arnaiz Pablo, vecino de Villasur de Herberos, autorizacion para dar mayor altura á la fachada y modificar el alero del tejado de una casa de su propiedad sita en el casco de

dicho pueblo, contigua á la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo, á condicion de reparar los desperfectos que ocasionen en la carretera y de no interrumpir el tránsito por la misma con andamios ni con depósito de materiales.

No acompañándose á la instancia que ha dirigido á la Excm. Diputacion, con fecha 26 del corriente, el Ayuntamiento de Fresno de Rionon en solicitud de subvencion para la construccion de un puente sobre el Tiron y terminacion del trozo de carretera al empalme con la de Tormantos á Pradoluengo el proyecto de las obras aprobadas por el Sr. Gobernador previo informe del Ingeniero Jefe de obras públicas: la Comision acuerda que se diga al Alcalde que sin tener á la vista los documentos referidos nada puede acordarse respecto á la subvencion que aquel Ayuntamiento solicita.

Vista la queja producida por el Alcalde de Ibeas de Juarros contra el de Zalduendo por haberse negado este á admitir á una pobre enferma transeunte: la Comision acuerda desestimarla.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Cirilo Calleja, vecino de Castrogeriz, contra un acuerdo de la Junta repartidora que desestimó la pretension de que se le rebajara la cuota con que figura en el repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1893-94: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se desestime la reclamacion del solicitante y que se devuelva el repartimiento al Ayuntamiento para que pueda proceder á su cobranza.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Aniceto de las Heras y tres mas, comerciantes y vecinos de la villa de Briviesca, contra un acuerdo del Ayuntamiento y de la mayoría de asociados de la Junta municipal, de 5 de Junio último, por el que se estableció el arbitrio de una peseta por cada 100 kilos de arroz que se consuma, sin que se abone cosa alguna á lo que se expenda para fuera de la Capital: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso, declarando nulo el remate celebrado en 27 de Junio último.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de barrio de Hortezielos, agregado al distrito municipal de Santo Domingo de Silos, alzándose del acuerdo de la Junta municipal, de 1.º de Abril último, relativo á la aprobacion del presupuesto municipal para el corriente año económico, que desestimó la pretension de que se eliminase de dicho presupuesto la partida de ocho fanegas de comuña que sin saber por

qué razon viene pagando el pueblo de Hortezielos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que mientras que el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos no posea un documento por el cual se acredite que el pueblo de Hortezielos se comprometió al pago del censo de que se trata, no puede obligarle á verificarlo, y por consecuencia procede estimar la alzada del Alcalde de barrio de Hortezielos, eliminando del presupuesto las ocho fanegas de comuña que en el mismo se figuran.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Andrés del Val, D. Lázaro Cadiñanos y D. José Salazar, Concejales del Ayuntamiento de Medina de Pomar, reclamando contra las multas de 25 pesetas que les ha impuesto el Alcalde por su falta de asistencia á las sesiones de dicha Corporacion en los dias 19 y 21 de Mayo último, alegando como fundamento de su reclamacion el de ser público que el primero de dichos Concejales se halla físicamente impedido para poder asistir asiduamente á las sesiones, y el de que los otros dos excusaron su asistencia á las sesiones de los expresados dias por asuntos urgentes de familia, extrañando á los reclamantes que no se impusiera igual correctivo á otros dos Concejales que tambien faltaron á las sesiones: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la providencia apelada y dejar sin efecto las multas de que queda hecha referencia.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan:

Jaramillo de la Fuente 1887-88, Barbadillo del Pez y Arauzo de Salce 1888-89, Barbadillo de Herreros y Arauzo de Salce 1889-90, Santa Maria Rivarredonda, Sotovellanos, Ahedo ó la Revilla, Cabezon de la Sierra, Arauzo de Miel y Rabanera del Pinar 1890-91, Sandoval de la Reina, Tobar, Huerta de Rey y Zarzosa de Riopisuerga 1891-92, Valle de Valdelaguna y Monasterio de la Sierra, 1892-93.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Barbadillo de Herreros, Castrillo de Riopisuerga, San Quirce de Riopisuerga y Villanueva del Conde 1891-92: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes dentro de un breve plazo.

Se acordó declarar incurso en la multa de 15 pesetas, con que se le conminó, al Alcalde de Hinojar del Rey en 5 de Abril último por no haber devuelto la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1889-90,

cuyo importe de la multa remitirá en el papel correspondiente en el plazo de diez dias, sin perjuicio de exigirle mayor responsabilidad si en dicho plazo no remite la cuenta.

Se acordó oficiar nuevamente al Alcalde de Villazopeque para que devuelva contestado el pliego de reparos que se le remitió de la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1881-82.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de Barbadillo del Pez que sin levantar mano proceda á la formacion de la cuenta municipal del año económico de 1887-88, recogiendo los justificantes por duplicado de los perceptores y en las oficinas donde se hubieren expedido cartas de pago, que reclame un certificado en que se haga constar las cantidades satisfechas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 31 de Julio de 1894.— El Vicepresidente, Santos Ortega.— El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

Extracto de la sesion del dia 3 de Agosto de 1894.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Diez, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Julio último y quedó aprobada.

La Comision acuerda declarar excluido totalmente á Rafael Quintana Venero del reemplazo de 1894 por el cupo de esta Capital.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia de D. Fermin Muro, portero mayor del Gobierno civil de esta provincia, pidiendo se le conceda la habitacion que existe desocupada en el piso 3.º del Palacio provincial.

Examinada la cuenta presentada por Juan Riaño y Felipe Anitua, de los gastos originados en la conduccion al Manicomio provincial de Valladolid del demente Marcelino Riaño Corcuera, importante 50 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Visto el presupuesto formado por el Arquitecto provincial de los gastos indispensables para la construccion del depósito de agua caliente que ha de surtir la cocina, fregaderos y baños del nuevo Hospicio provincial, importante 446'45 pesetas: la Comision acuerda aprobarle y que se ejecuten las obras por Administracion bajo la direccion de dicho funcionario facultativo.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando el que le ha dirigido igual autoridad de la de Madrid, manifestando que el

presunto demente Vicente Valladolid Perez no ha podido ser trasladado al Manicomio de Cienpuzuelos por haber salido conduciendo al de Valladolid.

Examinada la relacion de ingresos y cuenta justificada de los gastos habidos en la Imprenta provincial en el mes de Junio último, importantes la primera 178'60 pesetas y la segunda 784'01 pesetas: la Comision acuerda aprobarlas y que pasen á Contaduría para que sirvan de comprobantes al libramiento de su razon.

La Comision quedó enterada del oficio que ha dirigido al Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad el Director del mismo, manifestando que en la imposibilidad de tener limpio al alumno ciego Tomás Ortega, atendida la inmundicia que se desprende de su padecimiento con notorio daño de los demás alumnos, había dispuesto fuese reconocido por el Médico de Establecimiento para en su vista proponer lo que proceda.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de la Cárcel correccional de esta ciudad participando que el producto de los talleres de aquel Establecimiento ha ascendido á 30 pesetas durante el mes de Julio último.

La Comision quedó así bien enterada del oficio del Director de carreteras provinciales remitiendo el cuadro de distribucion que ha hecho del personal de su dependencia del servicio de conservacion de carreteras cuya inspeccion ha de quedar al cuidado de cada uno.

Accediendo á lo solicitado por Maria Ruiz Robredo, soltera, vecina de Rebolledo de Zamanzas: la Comision acuerda que se la entregue la niña Maria Dolores Ruiz, sobrina de la recurrente, pero sin pension alguna.

Examinado el expediente que remite el Alcalde de Arauzo de Salce en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha al pueblo de Arauzo de Torre correspondiente á aquel distrito á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia tres del corriente: la Comision acuerda que se reclame nuevo testimonio expresivo de los frutos y especies que de la misma clase de los perdidos por la calamidad recolectó el distrito en los dos años anteriores.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sotovellanos para la construccion de una casa escuela y pósito en aquella localidad: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede declarar la nulidad de todo lo actuado en el expediente de subasta

de las obras de construcción de la Escuela y Pósito de Sotovellanos, y que se devuelva el proyecto al Ayuntamiento para que le dé la tramitación que previene el art. 95 del Reglamento.

Examinada la última y definitiva certificación de los acopios de piedra suministrados por el Contratista D. Lesmes Martínez Domingo, vecino de Ibeas de Juarros, para la conservación de la Carretera provincial de Pradoluengo á dicho Ibeas durante el año económico de 1893-94: la Comisión acuerda aprobar la certificación expresada, que se abonen las 926'74 pesetas á que asciende le importe de la misma, y que se devuelva al Contratista la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de esta provincia.

Visto el oficio del Alcalde de Belorado haciendo presente que la pared ó muro de contención de la carretera provincial de Tormentos por dicha villa á Pradoluengo, correspondiente al trozo enclavado en el casco de aquella villa donde llaman afueras de San Francisco, que colinda con el arroyo de desagüe de la puente del mismo nombre, se halla completamente deteriorado hasta tal punto que necesita inmediata reposición: Visto el informe del Director de carreteras provinciales así como el presupuesto aproximado de lo que costará la obra á la provincia, importante 108 pesetas 81 céntimos: la Comisión acuerda: 1.º, aprobar dicho presupuesto, y 2.º autorizar al indicado Director para que lleve á efecto por administración las obras expresadas por ser estas de la misma índole que las que corren á cargo de la provincia para la conservación de las carreteras provinciales.

Examinada la cuenta presentada por D. Benigno y D. Pedro Real, de los gastos causados en la conducción al Manicomio provincial de Valladolid del demente D. Quintín Ruiz Huidobro, natural de Dobro, perteneciente á la Merindad de Valdivielso, cuya cuenta importa 50 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para el abono de su importe á D. Gregorio Marrón, á quien los interesados han designado como apoderado para percibirlo.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D.ª Benita Álvarez, vecina de Ontoria de la Cantera,

en solicitud de que sea recluido en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su esposo Quirino Lara Sánchez: la Comisión acuerda que se reclame copia certificada de la partida de bautismo del Quirino, y otra de los bienes que tengan amillarados sus padres ó negativa en su caso.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de D. Lucio Aranz, vecino de Peñaranda de Duero, así como la necesidad de su reclusión en un Manicomio: la Comisión acuerda que sea recluido en el de Cienpозuelos á cargo de los hermanos de San Juan de Dios, abonándose las estancias que cause en el mismo con cargo á los fondos de esta provincia, así como los gastos que ocasione su conducción siempre que estos no excedan de 50 pesetas, para lo cual se invitará á su familia por si quisiere encargarse de la traslación del referido sugeto.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Vicente Julian y dos vecinos mas de Ciadoncha, denunciando el hecho de haberse roturado y apropiado por el Alcalde de aquella localidad un terreno de 1.ª calidad perteneciente al comundevicinos, de cabida de 12 áreas y 20 centiáreas, que valdrá 250 pesetas, con cuya roturación se ha privado de los pastos que venían disfrutando en aquel terreno los ganados del pueblo: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que corresponde pasar la denuncia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia á los efectos de la Real orden de 29 de Enero de 1879 y circular de la Dirección general de Propiedades del Estado de 4 de Febrero de 1888, prevención 2.ª

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tarragona.

D. Daniel Entellú y Pelliari, Juez de primera instancia del partido de Tarragona,

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto de efectos estancados, en cargo á las Autoridades y mando á los Agentes de policía judicial, practiquen diligencias encaminadas á averiguar el paradero de los efectos timbrados que por relación se expresan al final, sustraídos del almacén de la Compañía arrendataria de tabacos de esta ciudad del 2 al 4 del actual, y descubrimiento de quién ó quienes resulten culpables del indicado hecho.

Dado en Tarragona á 17 de Octubre de 1894.—Daniel Entellú.— Por mandado de su Sria., Enrique Andreu.

Relación valorada de los efectos timbrados que han resultado sustraídos del almacén de esta capital en la mañana del 4 del corriente.

Clases.	Número de efectos.	Importe en pesetas.	Su numeración.
<i>Papel de pagos al Estado.</i>			
1.ª Ptas. 100	21	2100	4.760 al 4.780.
2.ª » 75	45	3375	3.536 al 3.580.
3.ª » 50	19	950	17.007 al 17.025.
5.ª » 15	69	1035	102.702 al 102.770.
<i>Papel de multas municipales.</i>			
1.ª » 25	486	12.150	11.804 al 12.289.

Timbres móviles.

1.ª » 100	23	2300	102.
2.ª » 75	56	4200	133 y 134; sin numeración conocida 6 efectos.
3.ª » 50	34	1700	136 y 137.
4.ª » 25	72	1800	144 al 146.
6.ª » 10	50	500	674 y 675.
7.ª » 7	60	420	160 y 161; id. 10 id.
8.ª » 5	20	115	367 y 368.
9.ª » 4	12	48	Sin numeración conocida.
10.ª » 3	3	9	Idem.
11.ª » 2	153	306	12.871 al 12.876; sin numeración conocida 3 efectos.
12.ª » 1	493	493	16.672 al 16.690; id. 18 id.
13.ª » 0.75	1272	954	9115 al 9120, 10.863 al 10.882, 15.567 al 15.590; y sin numeración conocida 22 efectos.

Timbres especiales móviles.

De ptas. 0'10	20960	2096	71.594 al 71.697; sin numeración conocida 160 efectos
» 0'25	162	40'50	483; idem 62 id.
» 0'50	339	169'50	342 al 344; idem 39 id.

Timbres para títulos de la Deuda y valores mercantiles é industriales.

De ptas. 0'05	2476	123'80	3.655, 3.724, al 3.772.
» 0'10	8750	875	16.898 al 17.072.
» 0'25	7700	1925	22.037 al 22.190.
» 0'50	523	261'50	2.057, 2.068 al 2077.
» 1	129	129	1.581, 1.585 y 1.586.
» 1'25	480	600	1.883, 1.894 al 1.902.
» 2	65	130	1.585 y 1.587.
» 2'50	190	475	1.087, 1.092 al 1.094.
» 3	27	81	239.
» 6	29	174	225.
» 6'25	46	287'50	276 y 277.
» 12	28	336	153.
» 12'50	28	350	137.
» 25	29	725	93.

Timbres de correos y telégrafos.

De ptas. 0'02	800	16	70.107 al 70.110.
» 0'05	3300	165	218.620 al 218.635; sin numeración conocida 100 efectos.
» 0'10	2365	236'50	179.361 al 179.371; idem 165 id.
» 0'15	104120	15618	2.312.001 al 2.312.500; 2.298,280 al 2.298.299; idem 120 id.
» 0'20	2815	563	17.560 al 17.578, 17.723 al 17731; idem 15 id.
» 0'25	7630	1907'50	163.693 al 163.730; idem 30 id.
» 0'30	1125	337'50	51.592 al 51.596; idem 125 id.
» 0'40	2385	954	34.425 al 34.431, 34.783 al 34.799.
» 0'50	2285	1142'50	47.220, 47.380 al 47.389; idem 83 id.
» 0'75	450	337'50	28.586 al 28.587; idem 50 id.
» 1	4850	4850	89.960 al 89.984.
» 4	18	72	Sin numeración conocida.
» 10	40	40)	3.515.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los quintos alistados para el sorteo próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares.

La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixareu y Claverol, vecino y propietario de Guadalajara, ha depositado 10.000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de Burgos, para garantizar el cumplimiento de las siguientes operaciones, á lo cual se compromete y obliga solemnemente:

Por 125 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la sustitución.

Por 150 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la redención.

Por 800 pesetas libra del servicio de la Península por la redención y del de Ultramar por la sustitución.

Seguro especial. Al que deposite 200 pesetas y le toque servir en Ultramar, se le sustituye gratis y se le devuelven las 200 pesetas.

Estas cantidades pertenecen á la Empresa aseguradora desde el momento en que el quinto no le corresponda cubrir plaza por el concepto que se aseguró.

Las cantidades citadas se depo-

sitarán antes del día del sorteo en poder de cualquiera de los señores que se citan á continuación.

Burgos.—D. Manuel Rico y Gil, banquero, San Juan, 59.

Aranda de Duero.—D. Santiago Rico.

Belorado.—D. Domingo Busto.

Briviesca.—D. Tomás Ruiz Ahedo.

Castrogeriz.—D. Antonio Otero.

Lerma.—D. Victoriano Martínez.

Miranda de Ebro.—D. Vicente Fernandez Munichaga.

Pancorbo.—D. Galo Quintana.

Pradoluengo.—D. Inocente de Simon.

Pampliega.—D. Eutices Grijelmo.

Roa.—D. Cándido Velasco.

Salas de los Infantes.—D. Robustiano Bengoechea.

Villadiego.—D. Roque Arriaga.

Villarcayo.—D. José Peña. 4—8

Dr. Bravo,

especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oídos, ex-Ayudante de las clínicas de los Doctores Cisneros y Barajas, cura y practica toda clase de operaciones segun los adelantos modernos.

Contesta á las consultas por escrito, previo el envío de 10 pesetas. Almirante Bonifaz, 21, 3.º, derecha.—De diez á una. 1